

Dec. No. 483-86 que concede franquicia postal en favor de
la Fundación San José, Inc.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 483-86

VISTO el Artículo 100 de la Ley No. 40 de Comunicaciones Postales de fecha
4 de noviembre de 1963,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la
Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede franquicia postal en favor de la Fundación San
José, Inc., por el término de dos años, para el uso exclusivo de los asuntos
concernientes a las actividades que desarrolla dicha entidad.

Artículo 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los
fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República
Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año mil novecientos
ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 484-86 que concede nacionalidad dominicana a
varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 484-86

VISTA las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de
Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se
mencionan en el presente decreto, para que se les conceda la nacionalidad
dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y
sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la
Constitución de la República, dicto el siguiente